

San Miguel de Tucumán

VISTO:

El Expediente EXP-ELVS-ME-7845/2024 mediante el cual la Directora de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N°52/2024 plantea la necesidad de cubrir el cargo de Secretaria Docente (734) , a partir del 2 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible cubrir este cargo ante la necesidad de garantizar el proceso de gestión institucional.

Que no se cuenta con inscriptos en Interinatos y/o Suplencias para cubrir el cargo.

Que la Dirección recurre a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento vigente para cubrir Interinatos y/o Suplencias.

Que teniendo los siguientes criterios: consenso de la Comunidad, perfil profesional, compromiso, responsabilidad docente y trayectoria en gestión, se propone a la Prof. ROSSANA ZURITA VILLALONGA.

Que el 9 de abril de 2024 la Comunidad se expresa a favor de la Docente.

Que la Prof. VILLALONGA adjunta Curriculum Vitae siendo analizado y aceptado por el Equipo Directivo.

Que la Prof. VILLALONGA cuenta con vasta trayectoria de formación académica y entre sus antecedentes más relevantes en lo referido a Gestión se destacan los siguientes: Instituto Nuestra Señora del Valle de Banda del Río Salí, Colegio Madre Mercedes Pacheco, en la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento: Consejera Docente en el Consejo Asesor 2020-2022, Tutora desde 2018 y continúa, Jefa de Departamento del 1-6-2017 al 30 de abril de 2021.

Que posee conocimiento de la normativa vigente y de los modos particulares del funcionamiento escolar.

Que la Prof. ZURITA VILLALONGA acepta ofrecimiento.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente según lo expresado en la DGPRES N° 365-2024.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **ROSSANA ZURITA VILLALONGA**, DNI N°: 21.311.209 en un cargo de Secretaria Docente (734) Interina de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 2 de mayo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, con la salvedad de que si dentro de dicho período el cargo se cubre por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la interesada cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la jubilación.

ARTÍCULO 3º.- La Directora de la Escuela y Liceo Vocacional queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 5º.-Hágase saber y tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

MUE

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT



Resolución N°: RES - DCEER - 12323 / 2024

Hoja de firmas